



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2961 de

1 2 AGO 2008

Por el cual se aclara el artículo 1º del Decreto 2131 de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2131 del 16 de junio de 2008, se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, habiéndose señalado por error en su artículo 1º la vigencia fiscal de "2005", por lo cual se hace necesario hacer la siguiente aclaración.

DECRETA

Artículo 1º. Aclárase el artículo 1º del Decreto 2131 de 2008, en el sentido de que la adición en el Presupuesto General de la Nación es para la vigencia fiscal de 2008.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE
Dado en Bogotá D.C. a los

1 2 AGO 2008

WMA

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público